

cia total por importe de 21.113,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de diciembre de 2005.-El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.-66.822.

FATEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía «Fatema, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Tàrrega (Lleida), Mossén Sarret, 48, el día 16 de enero de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la nueve horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Reelección de Administrador único.

Tàrrega, 21 de diciembre de 2005.-El Administrador único, Jordi Sabartés Farré.-66.741.

FERNANDO ASENSIO DOMINGUIS

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1646/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mhand Labrak, contra Fernando Asensio Dominguis, sobre reclamación de cantidad, se han dictado auto de fecha 15 de diciembre de 2005 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.808,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.-66.759.

FRANCISCO FABREGAT, S. A. (Entidad absorbente)

COGENERACIÓN TORREGROSSA, S. A. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Francisco Fabregat, S. A. -absorbente- celebrada el 2 de noviembre de 2005, y la correspondiente de Cogeneración Torregrossa, S. A. -absorbida-, celebrada en la misma fecha, adoptaron, entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el proyecto de fusión por absorción de fecha 20 de octubre de 2005 elaborado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida, en fecha 28 de octubre de 2005, con el número 177.

Segundo.-Aprobar la Fusión por Absorción de las Compañías Francisco Fabregat, S. A. -absorbente- y Cogeneración Torregrossa, S. A., -Absorbida-, con disolución y sin liquidación de la Entidad Absorbida, de acuerdo con los artículos 260.1.6.º y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, y traspaso en bloque a título uni-

versal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin limitación de ninguna clase, ajustándose al Proyecto de Fusión aprobado. Acordar que la Fusión por Absorción se realice al amparo del Régimen Especial de Fusiones, previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.-Los Administradores Solidarios de ambas compañías (art. 238.2 Ley de Sociedades Anónimas) informaron a las respectivas Junta General que no ha habido ninguna modificación importante en el activo y el pasivo, en ninguna de las dos compañías intervinientes en la fusión, desde el Proyecto de Fusión de 20 de octubre de 2005 hasta el día 2 de noviembre de 2005.

Cuarto.-Aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2005, y debidamente verificados por el auditor de cuentas (art. 239 Ley de Sociedades Anónimas).

Quinto.-La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad absorbente acordó conservar, tras la fusión por absorción, los actuales Estatutos Sociales de la entidad absorbente, salvo el artículo 2.º de los mismos, relativo al objeto social, el cual acordó, por unanimidad, ampliar incluyendo las actividades que constituían el objeto social de la entidad absorbida, de modo que el redactado definitivo del artículo 2.º de los Estatutos Sociales ha quedado establecido tal y como a continuación se indica:

«La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La deshidratación e industrialización de alfalfa, forrajes y productos agrícolas en general y su comercialización.
- b) La compra, venta, transporte y distribución de cereales, forrajes, semillas, piensos, abonos, frutas y todo tipo de productos agropecuarios en general.
- c) La explotación, almacenamiento, transporte y primera transformación de los productos agrícolas y pecuarios obtenidos directamente en las explotaciones cuya titularidad ostenta la sociedad.
- d) La construcción, administración y explotación de plantas de cogeneración.»

Sexto.-La Junta general extraordinaria y universal de la entidad absorbente acordó ratificar en su cargo a los actuales Administradores solidarios de la compañía absorbente.

Séptimo.-La compañía absorbida aceptó la renuncia al cargo presentada con ocasión de la Fusión por Absorción por los Administradores solidarios de ésta, aprobándose la gestión realizada hasta la fecha. No obstante, se acordó que la citada renuncia no tuviera eficacia hasta la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia de Lleida de la elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

De conformidad con los art. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los Accionistas y Acreedores de las Compañías intervinientes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados por unanimidad de las respectivas Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de Accionistas y debidamente verificados por el auditor de cuentas de la compañía, así como el derecho de los Acreedores de cada Entidad a ejercitar el derecho de oposición en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos sociales.

Lleida, 5 de diciembre de 2005.-Los Administradores Solidarios de Francisco Fabregat, S. A. y Cogeneración Torregrossa, S. A., Francisco Fabregat, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.-Cogeneración Torregrossa, S. A., José M.ª Fabregat Vidal, Maite Fabregat Vidal.-67.099.
2.ª 3-1-2006

GALIPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MOLDURAS TECNOPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Galiperfil Sociedad Limitada» y «Molduras Tecnoperfil, Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Molduras Tecnoperfil Sociedad Limitada» por «Galiperfil Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2005. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 29 de diciembre de 2005.-Los administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Eduardo Alfonso González Pino, José Ángel Hermida Feal.-67.523.
2.ª 3-1-2006

GOURMET COMEDORES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 64/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.ª Fernanda Muñoz Beitia, contra la empresa «Gourmet Comedores, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 902/04, ejecución 64/05), y para el pago de 3.114,79 euros de principal y la de 622,96 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Gourmet Comedores, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 16 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.-66.825.

HABITAT RIOJA, S. L.

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, Publica: Que en la ejecutoria número 78/05 seguida contra el deudor Habitat Rioja, S. L., domiciliado en calle La Portalada (Pol. La Portalada) n.º 32, 26006 Logroño, se ha dictado el 20-12-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 34.816,98 euros de principal, más un 10% y 10% calculado para intereses y costas respectivamente.

En Vitoria-Gasteiz a 20 de diciembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-66.771.